



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO N° 2019-00445-00

Revisado el presente asunto, se encuentra que el demandado RAUL ARMANDO CARRASCAL LOBO se encuentra notificado de manera personal desde el día 10 de febrero de 2020 (folio 35, archivo 01 expediente digital).

Las citaciones para notificación personal de los demandados DISA SUMINISTROS HOSPITALARIOS SAS, GLORIA CRISTINA ECHEVERRI MESA y DIEGO LEON PENAGOS ESCOBAR se encuentran incorporadas en el expediente en folios 40 a 54 (archivo 01 exp. dig.), de manera positiva y en debida forma. (Art. 291 del C. G. del P.).

La notificación por aviso de la demandada GLORIA CRISTINA ECHEVERRI MESA se encuentra incorporada en folios 55 a 59 (archivo 01 exp. dig.), de manera positiva y en debida forma, según el Art. 292 del C. G. del P.

El día 21 de junio de 2021 (archivo 14 del expediente digital), se allega la notificación al demandado DIEGO LEON PENAGOS ESCOBAR conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, la cual se diligenció en debida forma y será tenido en cuenta al momento procesal oportuno.

Así mismo indica que la notificación por aviso de la demandada DISA SUMINISTROS HOSPITALARIOS SAS, se encuentra en memorial allegado el día 10 (sic) de octubre de 2020, pero lo que se adjunta es la citación para la notificación personal, indicando que el municipio al cual pertenece la dirección de envío es Medellín, cuando lo correcto es el municipio de La Estrella:

RADICADO N°. 2019-00445

JUZGADO SEGUNDO (02) MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI  
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL  
j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTICULO 292 C.G.P.**

11 / 09 / 2020

Señores  
**Disa Suministros Hospitalarios S.A.S.**  
Carrera 62 A #74sur-164 apartamento 1503  
Medellín  
gerencia@disa.com.co

No Radicación del Proceso	2019-00445
Naturaleza del proceso	EJECUTIVO
Clase de providencia	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha de providencia	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Así las cosas, dicha notificación no podrá ser tenida en cuenta, por lo que se requiere a la parte actora para que efectúe nuevamente y de forma correcta el trámite de notificación por aviso la demandada DISA SUMINISTROS HOSPITALARIOS SAS, para lo cual se le concede un **término de 30 días** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, **so pena de declararse el desistimiento tácito** tal como lo establecen los numerales 1 y 2 del artículo 317 (Código General del Proceso),

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 166  
fijado hoy **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8947ce1aa0d720f1658f823d873cc3a3d725afea8a287c4983a886acea5d0f**  
Documento generado en 22/09/2021 11:11:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>